



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.279/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario Octubre 2015

ACTA N° 12/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 29 DE OCTUBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ

D^a. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D^a. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D^a. MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 11 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En la villa de Agost, a veintinueve de octubre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

3°.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012. (3ER TRIMESTRE).

4°.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

6°.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

7°.- MOCIONES.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 11 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 758) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de autorizaciones para el ejercicio de venta no sedentaria en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 759) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la renovación de la concesión de autorizaciones para el ejercicio de venta no sedentaria en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 760) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle San Mateo, nº 47 – 1ª andana del Cementerio Municipal de Agost.
- 761) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 24 de septiembre de 2015.
- 762) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle San Mateo, nº 47 – 1ª andana del Cementerio Municipal de Agost.
- 763) Modificando la licencia urbanística OM-3/05.
- 764) Rectificando el Decreto nº 760/2015, de fecha 21 de septiembre de 2015.
- 765) Solicitando una subvención para sufragar los gastos de adquisición de libros y revistas para el Centro de lectura pública municipal.
- 766) Adjudicando el contrato de los servicios de conserjería mantenimiento y control de accesos a la Comunidad de Bienes Grupo Servisport.
- 767) Aprobando las bases del Concurso de Dibujos para alumnos de 6º de primaria contra la violencia de género. Anualidad 2015.

- 768) Aprobando las bases del Concurso de Microrrelatos contra la violencia de género. Anualidad 2015.
- 769) Concediendo Carnets GENT ACTIVA.
- 770) Estimando el recurso interpuesto por PLÁSTICOS PUERTO S.L. contra sanción por infracción en materia de tráfico.
- 771) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y JÓVENES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS”.
- 772) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de septiembre de 2015.
- 773) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES”.
- 774) Remitiendo al Concejal D. Juan José Castelló Molina la documentación solicitada.
- 775) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad de empleado municipal.
- 776) Aprobando la certificación número 1 y su correspondiente factura de las obras de REHABILITACIÓN CON MANGA CONTINÚA REVERSIBLE DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA C. TRINQUET DE AGOST”.
- 777) Adjudicando el contrato de los servicios de escuelas deportivas municipales a la Comunidad de Bienes Grupo Servisport.
- 778) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 779) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de septiembre de 2015.
- 780) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2015, por importe de 97.748,33 euros, Seguros Sociales de agosto de 2015, por importe de 36.099,82 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 781) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 29 de septiembre de 2015.
- 782) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 783) Aprobando liquidaciones correspondientes a la tasa por prestación del servicio de vertido de escombros en el Vertedero Municipal durante el mes de agosto de 2015.
- 784) Aprobando la relación definitiva de participantes admitidos en las Actividades Físicas de Bienestar Social para el curso 2015/2016.
- 785) Denegando la licencia de vado temporal para oficina de farmacia en Pl. España, 19.
- 786) No accediendo a la solicitud de rectificación y cancelación de los datos de carácter personal que se publicitan en el acuerdo del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2013.
- 787) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente el mes de octubre de 2015, por importe total de 2.124,00 euros.
- 788) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 789) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 790) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de octubre de 2015.
- 791) Autorizando a la AUTOESCUELA FLEMING S.C., la ampliación de la autorización para prácticas de motocicleta en el Polígono Els Castellans.
- 792) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 793) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.

- 794) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 795) Aprobando la relación definitiva de adjudicatarios que han actualizado su autorización de ocupación de dominio público para la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 796) Aprobando la relación definitiva de adjudicatarios de autorización de ocupación de dominio público para la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 797) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (LOTUP)”.
- 798) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO”.
- 799) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 800) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 801) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 802) Iniciando procedimiento sancionador por actividad de aparcamiento de camiones con servicio de mantenimiento careciendo de licencia ambiental municipal.
- 803) Ordenando la contratación laboral de un empleado para los trabajos relativos a la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 804) Solicitando una subvención no dineraria para la actividad JORNADA DEPORTIVA INFANTIL.
- 805) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 806) Concediendo carnet GENT ACTIVA.
- 807) Concediendo carnet GENT ACTIVA.
- 808) Ordenando devolución por ingresos indebidos.
- 809) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “LEY DE TRANSPARENCIA: IMPLANTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”.
- 810) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “COMUNICACIÓN ESCRITA EFICAZ”.
- 811) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de octubre de 2015.
- 812) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal al curso “GESTIÓN PRESUPUESTARIA ON LINE. CONCEPTOS BÁSICOS”.
- 813) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 814) Compareciendo en los autos del recurso abreviado contencioso administrativo núm. 000470/2015.
- 815) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 816) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de empleado municipal a la formación e introducción de datos en el programa COSTE EFECTIVO.
- 817) Dando de baja a D. Juan José Castelló Molina como Portavoz del Grupo Municipal Populares Agost y designando en su lugar a D. Ramón Martínez Martínez.
- 818) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 819) Desestimando la solicitudes presentadas por Proyexva SLU.

- 820) Adjudicando el contrato de los servicios de actividades físicas de Bienestar Social para el curso 2015/2016 a la empresa DINÁMICA SPORTS & WELLNESS S.L.
- 821) Concediendo un plazo de 15 años de vigencia a autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 822) Concediendo un plazo de 15 años de vigencia a autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 823) Concediendo un plazo de 15 años de vigencia a autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 824) Requiriendo a los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria para que aporten la documentación necesaria.
- 825) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 826) Autorizando en precario el uso de la sala 2 del Centro Social el sábado, 17 de octubre.
- 827) Nombrando Secretaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales, durante la baja de la titular.
- 828) Autorizando a empleado municipal al disfrute del permiso por lactancia.
- 829) Estimando las alegaciones presentadas por los interesados, dejando sin efecto las sanciones propuestas por infracciones en materia de tráfico.
- 830) Aprobando la devolución del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del expediente ON-43/15.
- 831) Aceptando el desistimiento del expediente ON-31/15.
- 832) Procediendo a la baja del suministro eléctrico incluido en el contrato ubicado en la calle Teulería, 11.
- 833) Remitiendo el expediente correspondiente al contencioso-administrativo nº 337/15.
- 834) Concediendo subvenciones a diversas asociaciones locales.
- 835) Trasladando por un periodo de seis meses el mercadillo semanal de los martes a la Plaza de España.
- 836) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de dos empleados municipales a la sesión formativa del aplicativo Gexflow.
- 837) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 838) Convocando sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 26 de octubre de 2015.
- 839) Tomando razón de la transmisión de la actividad Café Bar, situada en la Avd. Consell País Valencià, 52.
- 840) Tomando razón de la transmisión de la actividad Café Bar Heladeria, situada en la Avd. Dr. Fleming, 11.
- 841) Concediendo licencia urbanística para vallado de parcela en calle Rambla Chapí, 125 (A).
- 842) Ordenando devolución por ingresos indebidos.
- 843) Concediendo licencia urbanística para elevación de vallado de parcela existente en polígono 19, parcela 18.
- 844) Concediendo licencia urbanística para colocar azulejos y chapado de piedra en fachada y cambio de desagüe de piscina en Pda. Sol del Camp, nº 115.
- 845) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 846) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 20 de octubre de 2015.
- 847) Concediendo la devolución de la fianza por obras, Expediente ON-43/15.

- 848) Aprobando liquidaciones correspondientes a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa durante el mes de julio de 2015.
- 849) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 850) Reconociendo el cumplimiento de trienio por antigüedad a empleado municipal.
- 851) Reconociendo el cumplimiento de trienio por antigüedad a empleado municipal.
- 852) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 853) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 26 de octubre de 2015.
- 854) Aprobando el expediente de contratación del contrato administrativo especial de prestación del servicio de CAFETERIA en la cantina del campo de fútbol.
- 855) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 856) Dando conformidad al proyecto de REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA E INMEDIACIONES EN AGOST.
- 857) Concediendo licencia urbanística para cambio de puerta y cerca de obra en polígono 19, parcela 12.
- 858) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 859) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de octubre de 2015.
- 860) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de dos empleados municipales al curso “GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD PERSONAL”.
- 861) Modificando la jornada parcial de trabajo de una empleada municipal, ampliándola a jornada completa.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decretos nº 779/2015 – Sobre reconocimiento de facturas de la empresa Hidraqua, indicándose en todas que se trata del canon de saneamiento. Pregunta por qué es así.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del canon asociado al consumo del Ayuntamiento, tal y como ocurre con los consumos de todos los vecinos, de forma trimestral.

La Concejala del Grupo Populares Agost, Sra Quirant, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 811/2015 – Sobre pagos de material para el puesto de la Feria del 9 de octubre, de MOSTRARTE. Pide que le explique si aumentará más la factura y si conocen ya el coste total final.

Contesta el Sr. Alcalde que el coste total de las actividades es de aproximadamente 3.000,00 euros.

Pregunta la Sra. Quirant si no se contempló la posibilidad de dar ese dinero a un alfarero de Agost para que realizara algún tipo de demostración para promocionar la cultura de Agost, considerando excesiva la cantidad pagada para esa actividad.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que hace constar que, de acuerdo con el Decreto 817/2015, se ha producido un cambio en la portavocía del Grupo Populares de Agost, que a partir de ahora desempeñará el Concejala D. Ramón Martínez

Martínez, en lugar de D. Juan José Castelló Molina, con efectos desde el 7 de octubre de 2015.

3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012. (3^{ER} TRIMESTRE).

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 (3^{er} Trimestre), del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para señalar que en el informe se dice que “en los tres primeros trimestres no se requiere el informe de cumplimiento de estabilidad o regla de gasto y sí el de la deuda pública, por lo que se entiende conforme su remisión al Pleno”, preguntando qué ha variado respecto de los tres primeros trimestres para no tener que remitirlo entonces y ahora sí.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que contesta que en los tres primeros trimestres no se había elaborado el informe, que se ha hecho ahora acumulando los trimestres anteriores.

Continúa su intervención el Sr. Martínez diciendo que en el punto 4 se indica “la deuda viva del Ayuntamiento de Agost, de acuerdo con el cuadrante del Ministerio, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 0 euros”, cuando, posteriormente, señala como operación con entidades de crédito, un total de 166.135,00 euros, preguntando por qué no se contabiliza ese importe.

Contesta el Sr. Alcalde que ese importe sí está contabilizado, siendo el pago que quedaba pendiente de la amortización del préstamo de los colegios, que se ha pagado anticipadamente, no quedando ya ninguna deuda por ese concepto.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que señala que en el informe se incluye como total de deuda viva 166.135,00 euros, que es el total de vencimiento previsto en diciembre.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Vista la cuenta General formada del ejercicio 2014, junto con su documentación anexa según la legislación vigente, así como el informe de intervención.

Visto que fue expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, por unanimidad de los asistentes, **INFORMA Y DICTAMINA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2014, que tiene el siguiente resumen:

-Remanente Tesorería Total.....	1.754.467, 24 €
-Resultado Presupuesto del ejercicio.....	385.248,32 €
-Resultado presupuestario ajustado...	499.293,99 €
-TOTAL ACTIVO.....	4.955.941,63 €
-TOTAL PASIVO.....	4.955.941,63 €

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2014, que tiene el siguiente resumen:

-Remanente Tesorería Total.....	1.754.467, 24 €
-Resultado Presupuesto del ejercicio.....	385.248,32 €
-Resultado presupuestario ajustado...	499.293,99 €
-TOTAL ACTIVO.....	4.955.941,63 €
-TOTAL PASIVO.....	4.955.941,63 €

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que considera que se trata de una herencia muy positiva para el nuevo equipo de gobierno y espera que sepan administrarla.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que toda persona que se hace cargo del Ayuntamiento, trata de administrarlo de la mejor manera posible e invertir el dinero de la mejor manera posible.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 en la que se propone iniciar los trámites para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, visto el expediente tramitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y los votos en contra de los 3 concejales del Grupo Popular, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se recoge:

Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos, y el artículo 7 que quedarán en los términos que a continuación se recoge:

“Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0,61%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0,86%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30%.

En aplicación del párrafo tercero del apartado del apartado 4 del art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10% sobre la cuota líquida del Impuesto”.

“Artículo 7.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005 y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2006.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta una enmienda al acuerdo, que transcrita literalmente dice así:

PRIMERO.- Que el tipo impositivo del IBI en los bienes inmuebles de naturaleza urbana se mantenga al 0,51 como el último ejercicio, sin que se produzca un aumento de este tipo.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para bonificar las parcelas que están en cultivo pasando del 0,86 al 0,50, como medida para la reactivación de la agricultura, el autoempleo y la generación de puestos de trabajo.

Tras el debate abierto sobre el asunto, se somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Populares de Agost, que es rechazada por el Pleno, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales).

Finalmente, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto en contra del Grupo Populares de Agost (5 Concejales),
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se recoge:

Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos, y el artículo 7 que quedarán en los términos que a continuación se recoge:

“Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0,61%.
Bienes Inmuebles Rústicos 0,86%.
Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30%.

En aplicación del párrafo tercero del apartado del apartado 4 del art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10% sobre la cuota líquida del Impuesto”.

“Artículo 7.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005 y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2006.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al

artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que considera que el pueblo ha estado diez años sufriendo una subida del 10% todos los años, intentándose en los últimos cuatro que esta subida no llegue a los ciudadanos y solicitándose el pasado mes de abril la revisión catastral que se ha hecho ahora, que baja un 18% los valores catastrales. Sigue diciendo que, sin embargo, al equipo de gobierno ha subido el coeficiente un 19,6%, sin haber convocado la Junta de Gobierno ni haber pedido opinión al grupo de la oposición.

Continúa su intervención diciendo que el informe del Secretario-Interventor señala que “conserva el aumento del tipo de gravamen al 0,61 no llega a compensar la reducción de la base liquidable experimentada en 2016, en un importe de 29.000,00 euros”, pero se incrementa en 59.486,00 euros la recaudación que tenía prevista con relación al 2014, más la variación respecto de la recaudación de 2014.

Termina su intervención diciendo que, en resumen, van a disponer de 60.000,00 euros más que el año pasado, como mínimo, pero dicen que se ha rebajado el IBI, considerando que deberían haber aprovechado la ocasión para que la bajada del IBI fuera una bajada significativa.

Contesta el Sr. Alcalde que los números que maneja el Grupo Populares de Agost no son correctos, puesto que, efectivamente, hace 10 años se produjo una revisión catastral, que ya ha finalizado, solicitándose otra revisión para determinar el valor real del suelo, dejando el Catastro ese tipo en el 0,82, pero, de mantenerse el tipo de gravamen en esas condiciones, aplicando el 0,82, el Ayuntamiento dejaría de ingresar más de 273.000,00 euros, lo cual es totalmente inviable.

Continúa diciendo que durante estos años se ha ido regulando el tipo de gravamen porque el valor catastral estaba muy por encima del valor de mercado, para que esa subida del 10% no repercutiera en los vecinos, manteniéndose una estabilidad económica y señala que el recibo del próximo año bajará entre 3 y 10 euros por recibo, ya que se reducirá por encima del 2%, recaudándose 30.000,00 euros menos, emplazando al Grupo Populares de Agost a que el año que viene comparen sus recibos con los de este año para comprobar esa reducción.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, que recuerda que en la anterior legislatura siempre fueron los grupos de oposición los que pidieron que el IBI no subiera más que el IPC y señala que, sobre un recibo real, en el año 2011, se pagaban 208,00 euros, en el 2012 se pagaban 227,00, en 2013 bajó un euro y se pagaban 226, en 2014 subió a 244,00 y en 2015 ha pagado 252,00 euros.

La Concejala del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, interrumpe al Sr. Vicedo, preguntando quién subió al 10% y el Sr. Alcalde le pide que respete el turno de palabra y guarde silencio.

La Sra. Quirant interrumpe en varias ocasiones al Sr. Alcalde que la llama “impresentable”, pidiendo la Sra. Quirant que conste en acta este hecho.

Se produce una discusión entre ambos durante la cual el Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Quirant en dos ocasiones.

Finalmente, continúa su intervención el Sr. Castelló, diciendo que, en los cuatro años de gobierno del Grupo Populares de Agost, el recibo del IBI del que estaba hablando subió un total de 44 euros, es decir, un 21% de subida y termina diciendo que el año que viene ese recibo será de 247,00 euros, por lo que no se puede decir que el recibo del IBI no se reducirá.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Antón, que considera que la explicación del Sr. Martínez es hábil, jugando con las cifras, para confundir a la opinión pública y que en 10 años no ha parado de subir el IBI, pero en los últimos cuatro años gobernaba el grupo del Sr. Martínez y no quisieron bajarlo, siendo la oposición la que lo reclamaba, considerando importante dejar claro que a la gente le va a bajar la contribución por primera vez, una bajada real.

Contesta el Sr. Martínez que no puede decirle que sus datos son falsos, recordando que el Grupo Populares de Agost gobernaba en minoría, por lo que la oposición hacía lo que quería, gobernándose entonces con el permiso de la oposición y que le parece insignificante la bajada del IBI, señalando que el equipo de gobierno actual dispone de un presupuesto con un millón de euros más, con lo que se podría dedicar una parte pequeña para que el recibo de una persona se redujera en 15 euros, después de 10 años de subidas.

Interviene la Sra. Quirant que recuerda que fue el Grupo AIA, Compromís per Agost, cuando estaba en el gobierno el que propuso y llevó a término la revisión catastral que provocó un incremento del 10% anual durante todos estos años y pide al Sr. Alcalde que tenga respeto a los demás, si quiere que se lo tengan a él, que pida perón y retire la palabra que le ha dirigido antes.

Contesta el Sr. Alcalde que no va a retirar nada, porque la Sra. Quirant acostumbra a no respetar ningún turno de palabra.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que todo el mundo da datos, pero los números son bastante claros, porque a la cantidad del tipo impositivo del valor catastral actual al 0,61 da una cantidad y al 0,51 da otra diferente, siendo la diferencia de 244.000,00 euros, suponiendo que el techo de gasto para 2015 estaba en 3.060.000,00 euros, restándole los 244.000,00, queda un total de, aproximadamente, 2.870.000,00 euros, cuando el anterior equipo de gobierno, en el año 2012, salió con un techo de gasto de 2.700.000,00 euros.

Sigue diciendo que recuerda que en el año 2010, el Partido Popular, entonces en la oposición votó en contra de la bajada del IBI, por responsabilidad, a la vista del informe del Secretario-Interventor, que decía que el Ayuntamiento estaría en una grave situación si se bajaba más el IBI y que al empezar su legislatura el coeficiente estaba en el 0,58 y al finalizar estaba en el 0,51, siendo la última rebaja, del 0,53 al 0,51, presentada por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Termina diciendo que se solicitó en marzo la revisión catastral que ha llegado ahora, siendo cierto que se recaudarán 60.000,00 euros más y que del 0,51 al 0,61 hay un 19,6% de aumento, por lo que se podría aplicar un coeficiente que notara la gente en su bolsillo.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que señala que en el año 2006 se hizo la revisión al alza de los valores catastrales, pero desde entonces la intención ha sido bajar el coeficiente para que no subiera el recibo del IBI, sin embargo, en 2013, llegó un escrito diciendo que habría que revisar los valores catastrales, preguntando entonces el AIA al equipo de gobierno si iba a hacer algo al respecto, contestándoles que no, alegrándose de que se hiciera en 2014 y que su idea siempre ha sido bajar el IBI poco a poco.

Tras la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Antón, para argumentar su voto a favor, diciendo que es la primera vez que, a iniciativa del equipo de gobierno, baja la contribución de una manera real para el recibo del año que viene.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, para argumentar su voto a favor señalando que el año que viene el recibo demostrará si ha subido o ha bajado el IBI.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, argumenta su voto en contra diciendo que la última bajada del 0,53 al 0,51 fue una propuesta de la

Alcaldía y que la bajada de 2 o 3 euros del recibo del IBI no es significativa, pudiendo haberse hecho una bajada más importante.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“7º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Sr. Alcalde comenta que no se ha podido preparar antes este punto porque la valoración del forjado no ha llegado hasta hoy.

La propuesta de la Universidad de Alicante es de 10.828'80 € y el proyecto 2.752,75 €.

Realizada votación para la declaración de urgencia de este punto, esta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación el Alcalde presenta la siguiente propuesta:

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y transferencias de créditos de diferente área de gastos en el Presupuesto de 2015, así como modificación de las Bases de Ejecución, y visto el informe preceptivo emitido por la Intervención.

Por cuanto respecta a los créditos extraordinarios, atendiendo que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 172.2 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintas áreas de gastos.

Atendiendo que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los asistentes DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito Extraordinario
Reparación de forjado de viguetas de madera en el Museo de Alfarería de Agost.	933-63200	13.581,55

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 13.581,55

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

Con Remanente de Tesorería para gastos generales (870.00), que asciende a euros 13.581,55.

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 13.581,55

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
341-48913 Amics de la Pilota Valenciana d'Agost	1.250,00
TOTAL	1.250,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	548,47
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	305,01
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	396,52
TOTAL	1.250,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 21ª del Plan Estratégico de Subvenciones para modificar la subvención nominativa que tiene como beneficiario Amics de la Pilota d'Agost que quedará como sigue:

PARTIDA	BENEFICIARIO Y OBJETO	IMPORTE
341-48913	AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA D'AGOST	3.750 €

y para incluir un punto nuevo EDUCACIÓN, quedando como sigue:

TERCERO.- Aprobar la modificación de la Base 21ª Bis del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir un punto nuevo EDUCACIÓN, del siguiente tenor:

EDUCACIÓN

Objeto: Fomento de la educación y de la reutilización del material mediante la formación del banco de libros.

Efectos: Gratuidad de los libros de texto y formación del banco de libros.

Costes: El coste máximo se fijará en la Partida Presupuestaria.

Fuente de financiación: recursos corrientes.

Plazo: Proyecto para 2015 y 2016.

CUARTO.- Exponer al público esta aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, y bases de ejecución si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

SEXTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito Extraordinario
Reparación de forjado de viguetas de madera en el Museo de Alfarería de Agost.	933-63200	13.581,55

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 13.581,55

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

Con Remanente de Tesorería para gastos generales (870.00), que asciende a euros 13.581,55.

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 13.581,55

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
341-48913 Amics de la Pilota Valenciana d'Agost	1.250,00
TOTAL	1.250,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	548,47
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	305,01
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	396,52
TOTAL	1.250,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 21ª del Plan Estratégico de Subvenciones para modificar la subvención nominativa que tiene como beneficiario Amics de la Pilota d'Agost que quedará como sigue:

PARTIDA	BENEFICIARIO Y OBJETO	IMPORTE
341-48913	AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA D'AGOST	3.750 €

y para incluir un punto nuevo EDUCACIÓN, quedando como sigue:

TERCERO.- Aprobar la modificación de la Base 21ª Bis del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir un punto nuevo EDUCACIÓN, del siguiente tenor:

EDUCACIÓN

Objeto: Fomento de la educación y de la reutilización del material mediante la formación del banco de libros.

Efectos: Gratuidad de los libros de texto y formación del banco de libros.

Costes: El coste máximo se fijará en la Partida Presupuestaria.

Fuente de financiación: recursos corrientes.

Plazo: Proyecto para 2015 y 2016.

CUARTO.- Exponer al público esta aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, y bases de ejecución si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

SEXTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que se destinan 13.000,00 euros para el forjado del Museo y que han estado examinando el proyecto, que ha hecho la Universidad, que dice “atendiendo a las conversaciones mantenidas con usted, al informe del arquitecto Marius Bevià”, recordando que había dudas sobre si cumplía la normativa, según el destino que se le iba a dar, diciendo en la propuesta de trabajo del proyecto que “la actuación comprendería unos 20 metros cuadrados en los cuales el forjado debería alcanzar una sobrecarga de uso de 300 kilos por metro cuadrado, verificando los estados límites del servicio, según las indicaciones del

arquitecto Marius Bevià” y pregunta si eso quiere decir que, dependiendo del servicio que tenga, cumple las condiciones o no.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que sí cumple las condiciones, puesto que se buscaba una alternativa adecuada basada en la propuesta del arquitecto Marius Bevià, que era visualmente más aparatosa, puntualizando el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que puede consultar cualquier dato técnico con el arquitecto municipal, que podrá informarle mejor.

El Sr. Martínez pregunta también por la otra modificación para abrir una cuenta presupuestaria para el tema de los libros, contestando el Sr. Alcalde que la voluntad del equipo de gobierno es adherirse a la xarxa de llibres, pero de momento no está claro el tema de las aportaciones, por lo que no se puede prever nada, dejándose abierta la posibilidad dentro del Plan Estratégico de Subvenciones.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 21,00 horas, reiniciándose el Pleno a las 21,30 horas.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de la modificación de la tarifa de agua potable para incorporar un bono social y que se compense un agravio relativo a las bocas de incendios.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Con fecha 31 de diciembre de 1993 se firma contrato para la gestión del servicio municipal de agua potable entre el Ayuntamiento de Agost y la mercantil Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A. (hoy Hidraqua).

De acuerdo con lo expresado en la cláusula tercera de dicho contrato la retribución del contratista será la correspondiente a la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, que inicialmente venían dadas por el estudio de costes que se anexaba al contrato.

Resultando que en fecha 16 de octubre de 2015 la Alcaldía insta a una modificación de las tarifas de forma que se contemple la creación de un fondo social por importe de 10.000 euros y la modificación de las cuotas de servicio creando una tarifa especial para los contadores contraincendios.

En fecha 22 de octubre de 2015 subsanada en 29 de octubre de 2015 se presenta solicitud de aprobación de revisión de tarifa por Hidraqua acompañada del correspondiente estudio de costes. Dicha solicitud incorpora la creación de un fondo social y la modificación de las cuotas de servicio creando una tarifa especial para los contadores contraincendios.

Pero asimismo en dicha solicitud incorpora otros gastos que no se tenían en cuenta en la última tarifa aprobada motivada y que se describen en el informe del Arquitecto Técnico que obra en el expediente (aumento de gasto por analítica grifo consumidor y minoración por ajustes en la carga financiera e insolvencias).

Con fecha 29 de octubre de 2015 se emite informen sendos informes por el Arquitecto Municipal y por el Secretario-Interventor.

Considerando el artículo 7 y siguientes del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente las tarifas de agua potable Agost-Casco propuestas por la mercantil Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante SL para el año 2016, en su estudio registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 29 de octubre de 2015.

CUOTA DE SERVICIO				
Diámetro	Cuota €/ mes		Var(%)	
	Tarifa vigente	Tarifa propuesta		
Hasta 13 mm	3,65	3,69	1,1%	
15 mm	7,31	7,4	1,2%	
20 mm	14,63	14,81	1,2%	
25 mm	21,94	22,2	1,2%	
30 mm	29,26	29,61	1,2%	
40 mm	36,57	37,01	1,2%	
50 mm	54,86	55,52	1,2%	
65 mm	109,71	111,03	1,2%	
80 mm	164,57	166,54	1,2%	
100 mm	219,42	222,05	1,2%	
Contraincendios	0	14,81	-	

CUOTA DE CONSUMO				
Casco Urbano				
	€/ m3		Var(%)	
	Tarifa vigente	Tarifa propuesta		
De 0 a 5 m3/mes	0,3582	0,3625	1,2%	
De 6 a 13 m3/mes	1,1195	1,1329	1,2%	
más de 13 m3/mes	1,9404	1,9637	1,2%	
Contador general				
	€/ m3		Var(%)	
	Tarifa vigente	Tarifa propuesta		
Bloque único	1,9404	1,9637	1,2%	

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Comisión de Precios de la Generalitat.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente las tarifas de agua potable Agost-Casco propuestas por la mercantil Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante SL para el

año 2016, en su estudio registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 29 de octubre de 2015.

CUOTA DE SERVICIO				
Diámetro	Cuota €/ mes		Cuota €/ mes	
	Tarifa vigente		Tarifa propuesta	Var(%)
Hasta 13 mm	3,65		3,69	1,1%
15 mm	7,31		7,4	1,2%
20 mm	14,63		14,81	1,2%
25 mm	21,94		22,2	1,2%
30 mm	29,26		29,61	1,2%
40 mm	36,57		37,01	1,2%
50 mm	54,86		55,52	1,2%
65 mm	109,71		111,03	1,2%
80 mm	164,57		166,54	1,2%
100 mm	219,42		222,05	1,2%
Contraincendios	0		14,81	-

CUOTA DE CONSUMO				
Casco Urbano				
	€/ m3		€/ m3	
	Tarifa vigente		Tarifa propuesta	Var(%)
De 0 a 5 m3/mes	0,3582		0,3625	1,2%
De 6 a 13 m3/mes	1,1195		1,1329	1,2%
más de 13 m3/mes	1,9404		1,9637	1,2%
Contador general				
	€/ m3		€/ m3	
	Tarifa vigente		Tarifa propuesta	Var(%)
Bloque único	1,9404		1,9637	1,2%

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Comisión de Precios de la Generalitat.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que no han tenido tiempo de estudiarla, por lo que se abstendrán en la votación, conscientes de que, en todo caso, la moción será aprobada y si, más adelante, encontraran algo sustancial para modificar, presentarían una moción.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, que dice que se trata de algo que estaba previsto llevar a cabo, confiando en el informe técnico para que pueda entrar en vigor el día 1 de enero.

2º.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS AIA-COMPROMÍS PER AGOST Y PSOE POR LA ESCUELA PÚBLICA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de instar a la paralización y derogación de la LOMCE y paralizar y revertir los recorte económicos en educación.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Castelló, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“L’educació és el servei públic què més ha patit des de l’arribada al govern estatal del Partit Popular el 20 de novembre de 2011. Són fets inqüestionables que:

- La retallada del pressupost educatiu ha empobrit l’ensenyament públic.
- El Govern estatal ha compromès amb Europa continuar retallant la inversió en educació fins deixar-la en el 3,7% del PIB en 2018(igual que als anys huitanta).
- Les retallades imposades des de l’Estat i els Governos Autònoms han perjudicat greument la gratuïtat, l’equitat i la inclusió del nostre sistema educatiu i de la nostra universitat.
- Al mateix temps que la crisi i el fracàs del model productiu ha retornat a les aules a milers d’alumnes i alumnes, les plantilles de professorat s’han vist reduïdes i precaritzades les seues condicions laborals.
- El pressupost i la reforma universitària han encadenat retallades públiques que contrasten amb la facilitat amb la qual han obert universitats privades inaccessibles per a la majoria.
- L’anomenat 3+2 estima una retallada de 1.000 milions que s’acumularà als 1.500 milions ja retallats des de 2012 per al conjunt de les universitats públiques.
- Amb dades del propi Ministeri, les universitats públiques ja han perdut gairebé 8.000 llocs de treball i més de 77.000 alumnes des del curs 2011-2012 com a conseqüència de les retallades.
- La nova Llei Educativa, anomenada de Millora de la Qualitat, és una contrareforma discriminatòria i classista qüestionada per la totalitat de la comunitat educativa des del primer moment.
- La LOMCE i el seu desenvolupament és una llei segregadora d’estudiants, classificadora de centres, massificadora d’aules, adoctrinadora de consciències, antidemocràtica i autoritària en la gestió, sexista en la forma i el fons, empobrida al pressupost, empobridora y precaritzadora en la professió docent i del mercat laboral i que, a més a més, habilita el regal del sòl públic a entitats privades i menysprea l’experiència i la riquesa cultural i lingüística atresorada al conjunt de l’Estat.
- Més i millor educació per totes y tots és un lema i un camí a seguir, també per sortir de la crisi, i no obstant això, a la societat i a l’alumnat se li està enfrontant a una realitat molt diferent.

Per tot la qual cosa es proposa al Ple la consideració i la aprovació del següent ACORD:

- Instar la paralització i derogació de la LOMCE i la seva implantació.
- Paralitzar i revertir les retallades econòmiques, d’ajudes de gratuïtat i de professorat de l’escola pública.
- Paralitzar l’actual reforma universitària. Avaluar la implantació de l’anomenat Pla Bolonya i treballar per l’homologació dels costos universitaris per a estudiants i famílies amb els dels països del nostre entorn.
- Exigir un compromís polític amb l’educació per augmentar la inversió progressivament fins aconseguir el 7% del PIB en 2020.
- Iniciar una àmplia anàlisi i diagnòstic de l’educació per aconseguir un Pacte Territorial i d’Estat que, amb criteris i objectius professionals i científics, done a l’educació i al sistema educatiu de l’estabilitat que li ha faltat amb cada canvi de Govern.
- Treballar per dotar-nos d’un sistema públic educatiu que tinga com a objectiu avançar cap a un model educatiu d’èxit escolar que forme persones solidàries, creatives, crítiques, lliures, emprenedores i més conscienciades en la construcció d’un món més just i millor per totes y tots.
- Animar a la mobilització a la comunitat educativa en les protestes contra la LOMCE, les retallades i l’anomenat 3+2 i donar suport a la mobilització

autonòmica del proper 14 de novembre convocada per la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic.

-Traslladar la present Moció als Govers Central i Autonòmics i els Grups Parlamentaris de les Corts, del Congrés i del Senat.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales), la abstención de la Concejala del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant (1) y el voto en contra del resto del Grupo Populares de Agost (4 Concejales), ACUERDA:

- Instar la paralización i derogación de la LOMCE i la seva implantació.
- Paralitzar i revertir les retallades econòmiques, d'ajudes de gratuïtat i de professorat de l'escola pública.
- Paralitzar l'actual reforma universitària. Avaluar la implantació de l'anomenat Pla Bolonya i treballar per l'homologació dels costos universitaris per a estudiants i famílies amb els dels països del nostre entorn.
- Exigir un compromís polític amb l'educació per augmentar la inversió progressivament fins aconseguir el 7% del PIB en 2020.
- Iniciar una àmplia anàlisi i diagnòstic de l'educació per aconseguir un Pacte Territorial i d'Estat que, amb criteris i objectius professionals i científics, done a l'educació i al sistema educatiu de l'estabilitat que li ha faltat amb cada canvi de Govern.
- Treballar per dotar-nos d'un sistema públic educatiu que tinga com a objectiu avançar cap a un model educatiu d'èxit escolar que forme persones solidàries, creatives, crítiques, lliures, emprenedores i més conscienciades en la construcció d'un món més just i millor per totes y tots.
- Animar a la mobilització a la comunitat educativa en les protestes contra la LOMCE, les retallades i l'anomenat 3+2 i donar suport a la mobilització autonòmica del proper 14 de novembre convocada per la Plataforma en Defensa de l'Ensenyament Públic.
- Traslladar la present Moció als Govers Central i Autonòmics i els Grups Parlamentaris de les Corts, del Congrés i del Senat.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que su postura es que cada cual piense su voto para el día 20 de diciembre, según el programa del partido que sea de su agrado.

Contesta el Sr. Alcalde que no es una medida electoralista, sino algo que hace meses que se viene reclamando porque la implantación de estas medidas va contra el bolsillo de las personas, tratándose de una reivindicación estudiantil.

Interviene la Concejala del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que dice que la moción la ha elaborado la Plataforma por la Educación Pública, que lleva mucho tiempo luchando contra esto, no es porque las elecciones estén próximas.

El Concejala del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló, considera que uno de los problemas de la educación son los políticos, aunque no a nivel local, ya que ningún partido es capaz de sentarse y hablar todos para conseguir un programa educativa a nivel nacional.

Contesta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Antón, que sí hubo una propuesta de un pacto de mínimos del que fuera ministro de Educación, Ángel Gabilondo, recordando que al Partido Popular no le interesó ese pacto de mínimos porque las elecciones estaban próximas, estando de acuerdo en que, de esa falta de consenso, vienen todos los problemas que empeoran la situación de mucha gente.

El Sr. Alcalde considera que, independentemente de colores polítics, hay temas en los que no debería entrar la política, como son educación y sanidad, debiendo marcarse unas pautas a seguir, con las que todos estuvieran de acuerdo, porque de lo que se trata es que todos estemos mejor y se pueda avanzar, todos en la misma dirección.

3º.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS AIA-COMPROMÍS PER AGOST Y PSOE POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, para justificar la urgencia de la moción diciendo que el próximo día 25 de noviembre se celebra el día internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres y, a pesar de las reiteradas declaraciones contra este tipo de violencia, continúan los asesinatos y agresiones, siendo necesario que las instituciones públicas manifiesten su rechazo a esta violencia.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Castelló, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El 25 de novembre va ser declarat Dia Internacional de l’eliminació de la Violència contra les Dones per l’Assemblea General de Nacions Unides el 17 de desembre de 1999 i ha de servir per visibilitzar aquesta forma específica de violència, així com per a actuar amb la finalitat d’aconseguir la seua desaparició.

La violència de gènere és fruit de les desigualtats socials que fan a les dones vulnerables. Malgrat les reiterades declaracions en contra d’aquesta violència, els assassinats que se’n deriven no disminueixen, així com tampoc les xifres de les agressions que tenen consideració de delictes penals. És necessari que les institucions públiques manifesten el seu rebuig a la violència cap a les dones i que les seues declaracions es facen realitat cada dia amb la coherència de les accions.

Segons l’Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, a l’Estat Espanyol més d’una de cada cinc dones majors de 15 anys (22%) ha patit violència física o sexual per part de la seua parella i menys d’una cinquena part ho ha denunciat. Any rere any les xifres es repeteixen i la violència masculista és la primera causa de mort prematura entre les dones, el masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

L’Observatori de Violència de gènere del Consell General del Poder Judicial ha fet una seriosa advertència: els ajuntaments són responsables que moltes dones retiren la denúncia, ja que es troben en una situació de desprotecció que l’actuació municipal podria compensar. La manca d’una implicació responsable dels ajuntaments en les polítiques d’igualtat posa en situació de risc moltes dones. Es per això que malgrat les declaracions de rebuig, aquesta violència també és exercida des de les mateixes institucions quan abandonen el deure a garantir el dret a una vida digna de tota la ciutadania, de totes les ciutadanes.

És molt preocupant el grau de presència de la violència contra les dones entre joves i adolescents, que mantenen perfils de submissió i cels, i ens indica que no estem anant per on cal en educació i prevenció. Cal denunciar la LOMQUE (Llei Orgànica de Millora de la Qualitat de l’Ensenyament) que elimina els valors coeducadors.

Es per tot això que Luis Vicente Castelló Vicedo i José Antonio Antón Suay, portaveus dels Grups Polítics Municipal AIA-Compromís per Agost i PSOE de l’Ajuntament d’Agost, presenten al Ple les següents propostes d’acord:

1.- Fer arribar a les diverses administracions de la Generalitat y de l'Estat la nostra preocupació per l'abandonament d'actuacions públiques per protegir les víctimes de la violència de gènere i demanar que consideren la violència de gènere un tema d'Estat, d'entre els problemes més greus i urgents a resoldre. Que assignen els recursos pressupostaris adients perquè la lluita siga efectiva i que aquests no poden ser disminuïts per cap motiu, ja que amb la situació de crisi que pateix la nostra societat es fan més necessaris encara.

2.- Exigir els Governos que apliquen i desenvolupen la Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere (BOE 1/2004) i la Llei Integral contra la violència sobre la dona (DGV 7/2012), que siguen dotades convenientment així com avaluades, que es publiquen dades, les actuacions i les conclusions.

3.- Reivindicar les competències municipals en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere i oposar-se a la pretensió del Govern de l'Estat de buidar d'atribucions els ajuntaments, a més d'exigir-ne els recursos necessaris.

4.- Dissenyar estratègies d'actuació i elaborar els pressupostos municipals amb perspectiva de gènere, i això pel que fa a la violència contra les dones vol dir,

- a. Conèixer la realitat local respecte dels maltractaments, per detectar on cal actuar i on cal previndre.
- b. Elaborar un pla de formació del funcionariat, treballadors i treballadores municipals per tal que siguen sensibles i tinguen estratègies per treballar les polítiques de gènere i contra la violència.
- c. Introduir entre les prioritats municipals la protecció i assistència a les dones que pateixen violència de gènere.
- d. Desenvolupar estratègies de prevenció i accions contra la violència de gènere des dels àmbits educatiu, cultural, festiu, laboral, d'incentivació de l'associacionisme de les dones, sanitari, d'assistència social, dins les competències municipals i tenir-ho como a criteri transversal en qualsevol activitat municipal.
- e. Dotar tot açò en les partides corresponents del nostre pressupost municipal.

5.- Dissenyar d'un pla d'acció específic per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en la adolescència, amb els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectivo-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions y calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials i ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Fer arribar a les diverses administracions de la Generalitat y de l'Estat la nostra preocupació per l'abandonament d'actuacions públiques per protegir les víctimes de la violència de gènere i demanar que consideren la violència de gènere un tema d'Estat, d'entre els problemes més greus i urgents a resoldre. Que assignen els recursos pressupostaris adients perquè la lluita siga efectiva i que aquests no poden ser disminuïts per cap motiu, ja que amb la situació de crisi que pateix la nostra societat es fan més necessaris encara.

2.- Exigir els Governos que apliquen i desenvolupen la Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere (BOE 1/2004) i la Llei Integral contra la

violència sobre la dona (DGV 7/2012), que siguin dotades convenientment així com avaluades, que es publiquin dades, les actuacions i les conclusions.

3.- Reivindicar les competències municipals en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere i oposar-se a la pretensió del Govern de l'Estat de buidar d'atribucions els ajuntaments, a més d'exigir-ne els recursos necessaris.

4.- Dissenyar estratègies d'actuació i elaborar els pressupostos municipals amb perspectiva de gènere, i això pel que fa a la violència contra les dones vol dir,

- a. Conèixer la realitat local respecte dels maltractaments, per detectar on cal actuar i on cal previndre.
- b. Elaborar un pla de formació del funcionariat, treballadors i treballadores municipals per tal que siguin sensibles i tinguin estratègies per treballar les polítiques de gènere i contra la violència.
- c. Introduir entre les prioritats municipals la protecció i assistència a les dones que pateixen violència de gènere.
- d. Desenvolupar estratègies de prevenció i accions contra la violència de gènere des dels àmbits educatiu, cultural, festiu, laboral, d'incentivació de l'associacionisme de les dones, sanitari, d'assistència social, dins les competències municipals i tenir-ho com a criteri transversal en qualsevol activitat municipal.
- e. Dotar tot açò en les partides corresponents del nostre pressupost municipal.

5.- Dissenyar d'un pla d'acció específic per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en la adolescència, amb els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectivo-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions y calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials i ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agust, Sr. Martínez, para decir que están de acuerdo con la mayor parte de la moción, señalando que en varios puntos habla de dotar, formar, etc., que al ser temas económicos, tal vez deberían contar con un informe del técnico correspondiente.

Contesta el Sr. Alcalde que si se contempla alguna partida al respecto en los presupuestos municipales, estará informada por el Secretario-Interventor.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Populares Agust, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito de Hidraqua sobre bajas en el suministro de agua potable. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, periódicamente, Hidraqua remite escrito sobre bajas que, por lo general, no se llevan a cabo, hasta que no son tres los recibos adeudados, no obstante hablará con la empresa sobre este asunto.

2º.- Ha salido el pliego para el servicio de cantina del Campo de Fútbol, habiéndose invitado a todos los bares para que presenten ofertas y convocado para cuatro años más

uno. Considera que hubiera sido mejor sacarlo para cinco años, por si el adjudicatario quisiera hacer alguna actuación. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el concurso es para años prorrogables de uno en uno hasta un máximo de cuatro, habiéndose valorado varias posibilidades y que se ha hecho así por si el adjudicatario desea dejar la concesión de la cantina, porque no le compensa, el primer año, no pierda la fianza depositada.

3º.- Al parecer el gimnasio municipal ha cambiado de gerente, recordando que en el pliego se dice que debe comunicar al Ayuntamiento el cambio del responsable. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que le comunicaron el cambio de responsable, puntualizando el Sr. Alcalde que no se ha producido un cambio en la empresa concesionaria, que sigue siendo la misma, pero, no obstante, se informará al respecto.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que contemple la posibilidad de pagar el trabajo que se encargó a unas personas en el verano de 2008 y que todavía no han cobrado.

Contesta el Sr. Alcalde que ya le ha contestado varias veces que el Sr. Castelló Molina no les pagó porque no pudo hacerlo y ahora tampoco se va a poder pagar.

2º.- En el Pleno anterior presentó un ruego sobre unos reductores de velocidad en el Colegio La Rambla y en el Centro de Salud. Ruega que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha hecho nada aún.

3º.- En otros plenos presentó ruegos sobre una declaración responsable de una obra, presentada el día 14 de julio, contestándole que el técnico municipal ya había revisado la obra, pero no hay ningún informe al respecto. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que una declaración responsable es una declaración responsable, pretendiendo el Sr. Castelló Molina hacer una persecución sobre una determinada persona y él no puede estar controlando todos los informes que hace el técnico.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno siendo las 22,02 horas, reincorporándose a las 22,04, durante el debate del mismo ruego.

El Sr. Castelló Molina quiere que se elabore el informe del técnico, considerando que el día 31 de julio tenía que haber estado solucionado ya que se trata de un cargo público que tiene que estar limpio.

Contesta el Sr. Antón que está más limpio que él y que esa declaración responsable se pidió siendo Alcalde el propio Sr. Castelló Molina, señalando un mes para finalizar la obra y, como no se pudo hacer en ese plazo, se volvió a pagar por segunda vez, habiéndose realizado dos visitas por parte del técnico municipal. Sigue diciendo que, actualmente, está totalmente regularizada, con informe y habiéndose pagado una tercera vez.

El Sr. Castelló Molina pide que conste en acta que el Sr. Antón ha dicho que este tema está regularizado.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, abandona el Pleno, siendo las 22,10 horas y no se reincorpora ya al mismo.

4º.- Se ha recibido un escrito solicitando la reparación del Camino del Pla. Ruega que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que han comprobado el mal estado del camino y se llevará a cabo una actuación en cuanto se pueda, en ése y en otros caminos rurales.

5º.- Ruega que le informe si se ha actuado respecto del mal estado de la entrada del Cementerio Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que se está trabajando allí todos los días y se está valorando realizar una inyección de hormigón.

6º.- Ruega que le informe sobre las aportaciones municipales al Plan de Pensiones de los empleados del Ayuntamiento.

Contesta que de momento no se van a hacer aportaciones, porque hay cosas más importantes, como son los libros, la Paga Extra, aportaciones al Plan de Empleo, etc.

7º.- Ruega que le informe respecto de las contrataciones de familiares y gente de la lista, lo que supone una doble moral.

Contesta el Sr. Alcalde, preguntándole a quién ha contratado el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Castelló Molina que la contratación la ha hecho la empresa, a indicaciones del Ayuntamiento.

Replica el Sr. Alcalde si eso es lo que él hacía cuando era Alcalde.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para pedir que conste en Acta que el Sr. Castelló Molina dice que la empresa contrata personas por indicación del Ayuntamiento.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe sobre si se han reparado los alcorques de los árboles de la vía pública.

Contesta el Sr. Alcalde que ya están reparados algunos de ellos.

2º.- Ruega que le informe si se ha estudiado la posibilidad de hacer una rampa en la escalera de la esquina de la plaza Pablo Iglesias con avd. Virgen de la Paz.

Contesta que aún no se ha hecho nada al respecto, aunque se está estudiando.

3º.- Ruega que le informe si se han reparado las luces del Parque Emilio Payá.

Contesta que ya funcionando.

Replica la Sra. Carbonell que hay poca luz en el parque porque algunas farolas no se encienden, contestando el Sr. Alcalde que lo comprobarán.

4º.- Han recibido quejas por el servicio de limpieza del pueblo, ya que, al parecer, no pasa por algunas calles y por los parques, tras el vandalismo que se produce los fines de semana. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se estudiará qué se puede hacer.

5º.- Han recibido quejas por la falta de limpieza de los contenedores de basura y por el olor que desprenden. Ruega que le informe al respecto.

Contesta que los contenedores de basura se limpian una vez al mes.

6º.- Han comprobado que la empresa que cambia las bolsas para la recogida de excrementos de animales, tira al suelo la matriz. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se hablaría con la empresa en cuestión.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3.409, de fecha 6 de octubre, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, diciendo que ha finalizado una instrucción de un expediente de concesión de aguas subterráneas para el Palomaret y el barranco del Pont del Vidre, dando un plazo para presentar alegaciones. Ruega que le informe si este expediente afecta al pueblo de Agost y si se ha alegado o se va a contestar.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se informará para contestarle.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 3.450, de fecha 8 de octubre, de la Asociación Alicantina de Jugger, pidiendo usar las instalaciones del Campo de Fútbol. Ruega que cuando se solicite el uso de las instalaciones se recuerde y se obligue al peticionario a que deje las instalaciones en el mismo estado en que las encuentren.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que recoge el ruego.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe cuándo comenzarán las proyecciones dominicales de los Plenos en la Casa de Cultura.

Contesta el Sr. Alcalde que se dará la debida publicidad cuando vayan a proyectarse.

2º.- Ruega que se estudie la posibilidad de colocar una señal de dirección prohibida en la calle Oscar Esplá hasta la calle Granada, por su peligrosidad.

Contesta el Concejal de Tráfico, SR. Castelló, que recoge el ruego y pedirán un informe del Oficial de la Policía Local al respecto.

3º.- Ruega que se permita el paso de vehículos por la Plaza de España los martes, cuando se está limpiando después del mercadillo de frutas y verduras.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se comunicará al equipo de limpieza que permitan el paso de vehículos.

4º.- Ruega al Sr. Alcalde que, si una persona quiere respeto, lo primero que tiene que hacer es respetar a los demás, ya que ha habido insultos y faltas de respeto que ningún miembro de la Corporación merece.

Contesta el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo, por lo que, cuando a uno le dicen que guarde silencio, debe callar y cuando le dicen que no hable, no debe hablar.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Quiénes son los administradores de la página de Facebook oficial del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que ni el de Turismo ni el de Servicios Sociales han cambiado y los de la página oficial son los técnicos municipales y el equipo de gobierno, publicándose sólo noticias de interés local.

El Sr. Castelló Molina pide que se le conteste por escrito y que conste desde cuando el técnico es administrador de la página.

Antes de finalizar el Pleno, el Sr. Alcalde transmite al Sr. Castelló Molina el agradecimiento de la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica (AECC) por haber remitido el escrito de despedida a la Asociación, que fue leído en la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, y por mí, el Secretario acctal., se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe..

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE